

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-017-20154887

Fecha de Emisión: Quito, 17 de octubre de 2025

Referencia Orden de pago: 20154887

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1717881096

RAZÓN SOCIAL: NAGY ZSUZSANNA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: zsuza\_nagy1973@yahoo.com

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 194985, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DIFERENCIA POR IMPUESTO DE UTILIDAD	2018	1,065.70
	<b>TOTAL</b>	<b>1,065.70</b>
<b>UN MIL SESENTA Y CINCO (70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

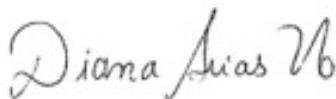
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 18 de diciembre de 2018.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO